



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2015-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, visto en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2015; el Informe N° 216-2015-GPPyR-MDS, e Informe N° 269-2015-MDS/GAJ, sobre **"Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS de fecha 20 de mayo de 2013 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, vigente hasta la fecha.

Que, con el propósito de modernizar, mejorar y viabilizar en forma correcta y eficiente el funcionamiento interno de la comuna municipal, conforme a la normatividad vigente, se requiere actualizar, modificar, precisar y adecuar, tanto la Estructura Orgánica como el Reglamento de Organización y Funciones de cada una de las unidades orgánicas que componen la Municipalidad, conforme lo establece tanto la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, como las Leyes Especiales, y de acuerdo a la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las funciones, competencias, atribuciones, obligaciones y responsabilidades específicas y especiales asignadas por el ordenamiento jurídico, de igual modo, alcanzar mayores niveles de eficiencia y servicio a la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizada, desconcentrada y transparente, ya que la actual gestión tiene como acción prioritaria reforzar el planeamiento estratégico, implementación del sistema de control interno y mejorar los procesos administrativos, aplicando la metodología de simplificación administrativa y propender a la transparencia de la gestión mediante el uso de las tecnologías de la información que se requiere para implementar el Gobierno Electrónico y abierto acorde con la visión de la actual gestión edil.

Que, así mismo, la presente Ordenanza se enmarca dentro de los lineamientos del Principio de Legalidad y en consideración a lo establecido en el Art. 33° del D.S. N° 043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las entidades de la Administración Pública, (...) Los Reglamentos de Organización y Funciones de las entidades requiere de un informe previo favorable para su aprobación. El objeto del Informe previo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previos en la presente norma y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado (...), por otro lado, el acotado instrumento de gestión debe buscar constituirse en una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible que optimice la calidad del servicio y de la gestión municipal, permitiendo implementar indicadores para la evaluación de la gestión e incorporación de canales que garanticen la efectiva participación ciudadana, en consecuencia, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, quedaría expedita para ser aprobada previo sometimiento al pleno del Concejo Municipal en merito a las atribuciones establecidas en el numeral 3 y 8 del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provincial y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II¹ y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

¹ Artículo II.- Autonomía.-





Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM – establece (...) que “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27972 - LOM, establece (...) los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa e indirecta, siempre que sean permitidos por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, en esta media destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la comuna municipal.

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972 - LOM, establece (...) **“Las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, (...)”**, en la materia de su competencia, conforme a la Ley acotada y de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización”

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 09° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, (...) corresponde al Concejo Municipal **aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local** (...) y el numeral 8 del acotado Artículo, corresponde al Concejo Municipal (...) **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas² y dejar sin efecto los acuerdos**”

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, especifica (...) que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, corresponde al Consejo Municipal (...) **aprobar, modificar** o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre del 2015 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, el mismo que está conformado por Cinco Títulos, los que a su vez contienen Sesenta y Dos Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias y Finales, Una Disposición Complementaria Transitoria y una Estructura Orgánica, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de los demás Instrumentos de Gestión, de acuerdo a lo aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS del 20 de mayo del año 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decretos de Alcaldía implemente disposiciones para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

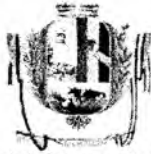
ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE el texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Región y su difusión e inclusión en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Sachaca,

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

² Artículo 40°.- Ordenanzas

Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).





www.munisachaca.gob.pe, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Cartel y/o Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Javier Pérez Anco
Gerente de Secretaría General



Evaristo Calderon Nuñez
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca